

20661 *ORDEN de 3 de julio de 1986 por la que se autoriza el cambio de titularidad, domicilio y denominación del Centro privado de enseñanza «Mirra», de Madrid.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de don Rafael Flores Martín, relativo al cambio de titularidad, domicilio y denominación del Centro privado de enseñanza «Mirra», sito en la calle Tres Amigos, 12, de Madrid, autorizado con fecha 28 de mayo de 1963, al amparo de la Ley General de Educación, Decreto 1855/1974, de 7 de junio, y demás disposiciones complementarias;

Resultando que, consultados los antecedentes obrantes en el Servicio de Centros Privados de la Dirección General de Educación Básica, aparece debidamente acreditada la titularidad del Centro privado «Mirra», a favor de don Rafael Flores Martín;

Resultando que mediante escritura de cesión otorgada ante el Notario de Madrid don Alfonso Querreda de la Bárcena, con el número 2.354 de su protocolo, don Rafael Flores Martín cede la titularidad del referido Centro a favor de don Manuel Plaza Blázquez, que en el mismo acto la acepta;

Resultando que el expediente ha sido tramitado en debida forma por la Dirección Provincial competente, que emite su preceptivo informe en sentido favorable, como asimismo lo hace el correspondiente Servicio de Inspección;

Vistos la Ley General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa, de 4 de agosto de 1970; el Decreto 1855/1974, de 7 de junio, sobre régimen jurídico de las autorizaciones de los Centros no estatales de enseñanza; la Orden de 24 de abril de 1975, y la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958;

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.-Acceder al cambio de titularidad del Centro privado «Mirra», que en lo sucesivo será ostentada por don Manuel Plaza Blázquez, que, como cesionario, queda subrogado en la totalidad de las obligaciones y cargas que afectan al Centro cuya titularidad se le reconoce, y muy especialmente en las relacionadas con las ayudas y préstamos que el Centro pueda tener concedidos por el Ministerio de Educación y Ciencia, así como aquellas que les corresponden en el orden docente y las que se deriven de la vigente legislación laboral.

El cambio de titularidad no afectará al régimen de funcionamiento del Centro.

Segundo.-Acceder al cambio de denominación del Centro «Mirra», que en lo sucesivo ostentará el nombre de «Colegio Ciudad de Madrid».

Tercero.-Acceder al cambio de domicilio del Centro referenciado de la calle Tres Amigos, 12, a la avenida de Buenos Aires, 4 y 12, de Madrid.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 3 de julio de 1986.-P. D. (Orden de 23 de julio de 1985), el Secretario general de Educación, Joaquín Arango Vila-Belda.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

20662 *RESOLUCION de 16 de junio de 1986, de la Dirección General de Servicios, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Control y Aplicaciones, Sociedad Anónima».*

De orden delegada por el excelentísimo señor Ministro, se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos el fallo de la sentencia dictada con fecha 1 de marzo de 1986, por la Audiencia Nacional, en el recurso contencioso-administrativo número 44.871, promovido por «Control y Aplicaciones, Sociedad Anónima», sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que debemos estimar y estimamos el recurso contencioso interpuesto por el Procurador señor Gandarillas Carmona, en nombre y representación de «Control y Aplicaciones, Sociedad Anónima», contra las resoluciones del Ministro de

Trabajo de 13 de julio de 1983 y las que de ella traen causa y a que estas actuaciones se contraen y cuyos acuerdos, por no ser conformes a derecho, debemos anular y anulamos, y todo ello sin hacer expresa imposición de las costas causadas.»

Madrid, 16 de junio de 1986.-El Director general, Enrique Heras Poza.

20663 *RESOLUCION de 7 de julio de 1986, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la publicación de la revisión salarial del Convenio Colectivo de «Bombas Guinard, Sociedad Anónima».*

Visto el texto del Convenio Colectivo de «Bombas Guinard, Sociedad Anónima» -revisión salarial-, que fue suscrito con fecha 10 de marzo de 1986; de una parte, por la Dirección de la Empresa, en representación de la misma, y de otra, por el Comité de Empresa, en representación de los trabajadores, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, de la Ley 8/1980, de 10 de marzo, del Estatuto de los Trabajadores, y en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de trabajo,

Esta Dirección General acuerda:

Primero.-Ordenar la inscripción del citado Convenio Colectivo en el correspondiente Registro de este Centro directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.-Disponer su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 7 de julio de 1986.-El Director general, Carlos Navarro López.

ACTA

Asistentes:

Don Adolfo Bachiller Moruza, representante de la Empresa.
Don Julio Romero Madrigal, Presidente del Comité.
Don Manuel Caballero Prada, Secretario.
Don Juan Herrero Marcos, Vocal.
Don Miguel Angel Villaverde Manso, Vocal.
Don Matías Fernández Payá, Vocal.

En la localidad de Illescas (Toledo) a 10 de marzo de 1986 se reúnen las personas antes citadas para tratar como único punto del día la revisión salarial según lo establecido en el capítulo IV, artículos 12 y 13, de nuestro Convenio Colectivo.

Vistos los resultados del índice de precios al consumo, que superan a la base establecida en nuestro Convenio Colectivo, se acuerda incrementar la tabla salarial de dicho Convenio en el exceso correspondiente (1,1 por 100), quedando esta tabla según se adjunta.

ANEXO NUMERO 2 AL CONVENIO COLECTIVO PARA 1985 DE «BOMBAS GUINARD, S. A.

TABLAS SALARIALES

(Año 1985)

	Salario base Pesetas
<i>Grupo I: Técnicos de Oficina</i>	
Delineante Proyectista y Dibujo	73.395
Delineante 1.º, Práctica y Fotografía	66.513
Calculador	59.195
Personal organización de trabajo:	
Técnico Organización 1.ª	66.512
Técnicos de Taller:	
Maestro de Taller	70.086
Maestro de Taller de 2.ª	69.294
Encargado	63.540
Capataz, especialidad Peones	61.176
Personal técnico titulado:	
Maestro Industrial	71.242